



# INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PACS 1/2023, CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ROTA.

EXPEDIENTE GESTIONA: 898/2023

1º) La Mesa de Contratación, con fecha 15 de abril de 2024, procede a la apertura del ARCHIVO N°3 del PCAP, documentación evaluable mediante fórmulas.

Se procede a la apertura de los Archivos N° 3 de los licitadores admitidos (puntuación mínima requerida de la propuesta técnica), dándose lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante cifras, porcentajes o valor. Los Archivos N°3 de aquellos licitadores que no hayan superado el umbral mínimo requerido en la puntuación técnica del archivo N°2 no serán objeto de apertura.

2º) Con respecto al Archivo N° 3, el PCAP establece:

## I. ARCHIVO N°3 DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

### 1. Proposición económica:

Dentro de este archivo se incluirá la proposición de oferta, la cual deberá ajustarse al modelo aportado dentro de este pliego la cual deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma, y que contendrá los siguientes apartados.

Propuesta económica de importe comprometido adicional sobre el canon de obras que se ha definido en el estudio de viabilidad.

El importe de la oferta para este apartado deberá expresar claramente la cuantía en porcentaje sobre el mínimo del valor anual variable de canon indicado (2,25%), tanto en valor numérico como de letras.

El valor de la oferta para este apartado deberá expresar claramente el porcentaje en % de la proposición, con un máximo de 2 decimales.

### 2. Proposición % contadores a instalar en telelectura:

Propuesta de porcentaje de contadores en telelectura en % del parque total de contadores, (Mayor que el 52,20 % mínimo que se ha definido como inversión obligatoria).

El valor de la oferta para este apartado deberá expresar claramente el porcentaje en % de la proposición, con un máximo de 2 decimales.





3. Constitución de un fondo de Cohesión Social destinado a paliar las situaciones de pobreza en el municipio, siempre vinculado al servicio objeto del presente pliego.

Propuesta económica de fondo de Cohesión Social anual.

El importe de la oferta para este apartado deberá expresar claramente la cuantía en euros de la proposición tanto en valor numérico como de letras con importe máximo de 24.000 euros.

4. Constitución de un fondo para comunicación y sensibilización para dar a conocer desde diferentes puntos de vista el Ciclo Integral del Agua, siempre vinculado al servicio objeto del presente pliego.

Propuesta económica de fondo para comunicación y sensibilización anual.

El importe de la oferta para este apartado deberá expresar claramente la cuantía en euros de la proposición tanto en valor numérico como de letras con importe máximo de 25.000 euros.

Estudio económico:

El Estudio Económico que contenga la proyección económica de la cuenta de explotación del Servicio deberá ser realizado por los licitadores con el mayor rigor posible. En ella aparecerán perfectamente detallados y justificados todos los ingresos y gastos durante el periodo de duración del contrato. Se deberá conforme a las especificaciones que se recogen en el anexo IX, en este PCAP y en el PPT.

En ningún caso las previsiones, hipótesis y cálculos recogidos en el citado documento tendrán carácter contractual, de tal forma que las desviaciones que puedan producirse durante la duración del contrato en aquellas no determinarán, en ningún caso, la existencia de un desequilibrio económico en el contrato. MODUS ROTA no asumirá bajo ningún concepto responsabilidad alguna sobre las previsiones formuladas por el licitador.

El desglose de la misma deberá permitir a los servicios técnicos y económicos del Ayuntamiento contrastar la adecuación a la realidad de la oferta presentada.

No se admitirán ofertas donde no se justifique un beneficio del Concesionario o en las que manifiestamente se observe un desequilibrio económico.

En lo referente a los costes del servicio, el estudio económico se realizará desglosando, lo más detalladamente posible las diferentes partidas que integran la oferta a incluir en el Archivo N°3, mostrando el procedimiento seguido para la determinación de los costes del servicio. Este estudio contemplará todos los costes previsibles de acuerdo con el Anexo IX.





En los gastos, se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de agua y el Reglamento del Servicio. La omisión de los gastos contemplados anteriormente será motivo de eliminación de la oferta.

Los ingresos de la concesión serán los resultantes de aplicar las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias que se describen en el Estudio de Viabilidad, siendo estos los mismos que los que incluyen el en Anexo IX.

A los efectos de homogeneizar las ofertas de cada licitador, se fijan como hipótesis vinculantes para todos los licitadores las que se incluyen en el Anexo IX y las derivadas del Estudio de Viabilidad, PCAP y PPT.

Esta documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, declarando bajo su responsabilidad que los datos aportados son ciertos. La empresa municipal MODUS ROTA se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, pudiendo comprobarla por si misma o mediante petición al licitador o Concesionario.

3º) Las ofertas presentadas por los licitadores se valoran, conforme a criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: hasta 60 puntos, establecidos en el PCAP, Cláusula 30, y son los siguientes:





VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS, HASTA 60 PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1. POR EL IMPORTE DE MEJORA SOBRE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL CANON ANUAL VARIABLE DE MEJORA POR OBRAS.</b>	<b>50</b>
<p>El Canon Anual Variable de Mejora mínimo será de un 2,25 % sobre el importe facturado por el concesionario durante el ejercicio, derivado de la aplicación de las tarifas. El concesionario deberá ofertar un valor absoluto de este porcentaje a partir de 2,25.</p> <p>La valoración de este criterio para las ofertas de los distintos licitadores se efectuará mediante la siguiente fórmula:</p> $V(CAVo) = Pmax \times (1 - A^{CAVo})$ <p>Donde: V (CAVo): Puntuación que obtiene el licitador por el Canon anual variable de mejora ofertado. Pmax: Valoración máxima del criterio, en este caso, 50 puntos A: Constante de valor 0,6 CAVo: Valor ofertado de Canon Anual Variable de la empresa en puntos porcentuales. Las puntuaciones se redondearán a 4 decimales, según norma común de redondeo.</p>	
<b>2. CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE COHESIÓN SOCIAL DESTINADO A PALIAR LAS SITUACIONES DE POBREZA EN EL MUNICIPIO</b>	<b>4</b>
<p>Este apartado se puntúa de la siguiente manera: por cada euro anual que se comprometa el licitador a aportar al fondo de Cohesión Social, se le asignarán 0, 0,0001666667 puntos.</p> <p>Si un licitador no se compromete a aportar cantidad alguna se le asignan 0 puntos.</p> $P (FS) = 0,0001666667 \times Fso$ <p>Donde: P(FS): Puntuación que obtiene el licitador por el importe del Fondo Social de Cohesión ofertado. Fso: Fondo Social de Cohesión ofertado por el licitador, siendo su valor máximo 24.000 euros anuales. Las puntuaciones se redondearán a 4 decimales, según norma común de redondeo.</p>	
<b>3. POR EL PORCENTAJE SOBRE EL PARQUE DE CONTADORES QUE EL LICITADOR SE COMPROMETA A INSTALAR EN TELELECTURA.</b>	<b>3</b>





<p>Se establece como inversión obligatoria la instalación del 52,20 % de los contadores en telelectura y su integración en la plataforma de Ciudad Inteligente. Los licitadores pueden ofertar un porcentaje de contadores mayor al obligatorio.</p> <p>La valoración de este criterio para las ofertas de los distintos licitadores se efectuará mediante la siguiente fórmula:</p> <p>a) Se otorgará el máximo de puntuación (3 puntos) al licitador que en su oferta comprometa el mayor % de estos contadores a instalar.</p> <p>b) Obtendrán 0 puntos las ofertas que solo propongan el % mínimo del 52,20%.</p> <p>c) El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:</p> $VCTo = 3 \times \frac{PCTo - PCTmin}{PCTmax - PCTmin}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VCTo: Puntuación que obtiene el licitador por el % de contadores en telelectura ofertado.</li> <li>• PCTo: Porcentaje de Contadores en telelectura ofertado por el licitador.</li> <li>• PCTmax: Porcentaje de Contadores en telelectura máximo ofertado.</li> <li>• PCTmin: Porcentaje de Contadores en telelectura mínimo (52,20 %)</li> </ul> <p>Las puntuaciones se redondearán a 4 decimales, según norma común de redondeo.</p>	
<p><b>4. FONDO PARA COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.</b></p>	<p><b>3</b></p>
<p>Este apartado se puntúa de la siguiente manera: por cada euro anual que se comprometa el licitador a aportar al fondo para Actuaciones de Comunicación y Sensibilización, se le asignarán 0,00012 puntos.</p> <p>Si un licitador no se compromete a aportar cantidad alguna se le asignan 0 puntos.</p> $P (FC) = 0,00012 \times Fac$ <p>Donde:</p> <p>P (FC): Puntuación que obtiene el licitador por el importe del Fondo para Actuaciones de Concienciación ofertado.</p> <p>Fac: Fondo para Actuaciones de Concienciación ofertado por el licitador, siendo su valor máximo 25.000 euros anuales.</p> <p>Las puntuaciones se redondearán a 4 decimales, según norma común de redondeo.</p>	

4º) Las empresas presentadas al procedimiento de licitación son:

- NIF: B86774528 ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
- NIF: A26019992 FCC AQUALIA S.A.
- NIF: B46017018 GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE. S.L.





- NIF: A41461856 HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A
- NIF: A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

5º) La mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., queda excluida, por no alcanzar los 20 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor, tal y como establece la cláusula 30 del PCAP.

La oferta presentada por ACCIONA no contiene Declaración Responsable. La no inclusión de Declaración Responsable provoca que en ningún criterio pueda alcanzar la categoría de idoneidad de BIEN o MUY BIEN, dado que dichas categorías, siguiendo lo estipulado en el PCAP, requieren que los valores adicionales a los mínimos requeridos en el pliego, y, por tanto, los compromisos adquiridos en la oferta sobre esos valores adicionales, estén incluidos en una Declaración Responsable. Estas estipulaciones no han sido cuestionadas por ningún licitador y están perfectamente explicitadas en el PCAP. Tomando como ejemplo el criterio de valoración 1.1, cuya valoración máxima es de 4 puntos, la calificación máxima a alcanzar sería en la categoría de idoneidad de CORRECTO, pudiendo obtener, como máximo, el 40% de dicha puntuación, es decir, 1,60 puntos. Efectuando el mismo proceso para el resto de criterios se llega a la conclusión de que la puntuación máxima posible sería de 16 puntos. Por otro lado, el PCAP establece en la Cláusula 30, Criterios de Adjudicación, en su apartado 2, Criterios evaluables mediante juicio de valor, que, a los efectos de evitar ofertas técnicas deficientes, imprecisas o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el correspondiente pliego, serán excluidas del procedimiento de licitación por considerarse ofertas de calidad técnica inaceptable aquellas ofertas que no alcance al menos veinte puntos (20) en los criterios evaluables mediante juicio de valor. Por tanto, no se procede a la valoración de juicio de valor la oferta presentada por ACCIONA.

6º) Propositiones económicas ANEXO IV, de los licitadores admitidos:

- NIF: A26019992 FCC AQUALIA S.A. (AQUALIA):

A ofrecer un canon anual variable, considerando como mínimo el establecido en los pliegos del 2,25 % del importe facturado durante el ejercicio, de un 10,50 % (DIEZ CON CINCUENTA POR CIENTO), sobre la recaudación bruta de los conceptos tarifarios obtenidas por el concesionario (excluidos tributos estatales o autonómicos) a lo largo de todos los ejercicios del período concesional.

A ofrecer un porcentaje de contadores de telelectura a instalar de 100,00 % (CIEN CON CERO POR CIENTO), por encima o igual del 52,20 % que actualmente se encuentran instalados.





A ofrecer una cantidad económica de 24.000,00 € (VEINTICUATRO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), en concepto de Fondo de Cohesión Social a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 24.000,00 euros.

A ofrecer una cantidad económica de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS), en concepto de Fondo de Comunicación y Sensibilización a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 25.000,00 euros.

\*\* Nota: El licitador en el mismo sobre adjunta un Anexo V (Declaración confidencialidad), una Memoria viabilidad económica financiera y un Modelo económico financiero.

- NIF: B46017018 GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE. S.L. (GOMSL):

A ofrecer un canon anual variable, considerando como mínimo el establecido en los pliegos del 2,25 % del importe facturado durante el ejercicio, de DIEZ CON SETENTA PUNTOS PORCENTUALES, 10,70 %, sobre la recaudación bruta de los conceptos tarifarios obtenidas por el concesionario (excluidos tributos estatales o autonómicos) a lo largo de todos los ejercicios del período concesional.

A ofrecer un porcentaje de contadores de telelectura a instalar del CIENTO POR CIENTO, 100,00 %, por encima o igual del 52,20 % que actualmente se encuentran instalados.

A ofrecer una cantidad económica de VEINTICUATRO MIL EUROS, 24.000,00 EUROS, en concepto de Fondo de Cohesión Social a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 24.000,00 euros.

A ofrecer una cantidad económica de VEINTICINCO MIL EUROS. 25.000,00 EUROS, en concepto de Fondo de Comunicación y Sensibilización a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 25.000,00 euros.

\*\* Nota: El licitador en el mismo sobre adjunta un Anexo V (Declaración confidencialidad), y Memoria justificativa de la oferta.

- NIF: A41461856 HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A. (HIDRALIA):

A ofrecer un canon anual variable, considerando como mínimo el establecido en los pliegos del 2,25 % del importe facturado durante el ejercicio, de un SEIS por ciento (6%), sobre la recaudación bruta de los conceptos tarifarios obtenidas por el concesionario (excluidos tributos estatales o autonómicos) a lo largo de todos los ejercicios del período concesional.







A ofrecer un porcentaje de contadores de telelectura a instalar del NOVENTA por ciento, (90%), por encima o igual del 52,20 % que actualmente se encuentran instalados.

A ofrecer una cantidad económica de VEINTICUATRO MIL EUROS, (24.000,00 €), en concepto de Fondo de Cohesión Social a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 24.000,00 euros.

A ofrecer una cantidad económica de VEINTICINCO MIL EUROS. (25.000,00), en concepto de Fondo de Comunicación y Sensibilización a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 25.000,00 euros.

\*\* Nota: El licitador en el mismo sobre adjunta un Anexo V (Declaración confidencialidad), y Memoria económica.

- NIF: A12000022 SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA):

A ofrecer un canon anual variable, considerando como mínimo el establecido en los pliegos del 2,25 % del importe facturado durante el ejercicio, de un 9% (nueve por ciento), sobre la recaudación bruta de los conceptos tarifarios obtenidas por el concesionario (excluidos tributos estatales o autonómicos) a lo largo de todos los ejercicios del período concesional.

A ofrecer un porcentaje de contadores de telelectura a instalar de 100% (cien por cien), por encima o igual del 52,20 % que actualmente se encuentran instalados.

A ofrecer una cantidad económica de 24.000 € (veinticuatro mil euros), en concepto de Fondo de Cohesión Social a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 24.000,00 euros.

A ofrecer una cantidad económica de 25.000 € (veinticinco mil euros), en concepto de Fondo de Comunicación y Sensibilización a lo largo de todos los ejercicios del período concesional con un máximo anual de 25.000,00 euros.

\*\* Nota: El licitador en el mismo sobre adjunta un Anexo V (Declaración confidencialidad), un Estudio económico y un índice del archivo nº 3.

7º) Puntuación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos:

1. POR EL IMPORTE DE MEJORA SOBRE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL CANON ANUAL VARIABLE DE MEJORA POR OBRAS:







LICITADOR	FÓRMULA	PUNTUACIÓN
AQUALIA	$50 \times (1 - 0,6^{10,50})$	49,7658
GOMSL	$50 \times (1 - 0,6^{10,70})$	49,7886
HIDRALIA	$50 \times (1 - 0,6^6)$	47,6672
FACSA	$50 \times (1 - 0,6^9)$	49,4961

2. CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE COHESIÓN SOCIAL DESTINADO A PALIAR LAS SITUACIONES DE POBREZA EN EL MUNICIPIO:

LICITADOR	FÓRMULA	PUNTUACIÓN
AQUALIA	$0,0001666667 \times 24000$	4,0000
GOMSL	$0,0001666667 \times 24000$	4,0000
HIDRALIA	$0,0001666667 \times 24000$	4,0000
FACSA	$0,0001666667 \times 24000$	4,0000

3. POR EL PORCENTAJE SOBRE EL PARQUE DE CONTADORES QUE EL LICITADOR SE COMPROMETA A INSTALAR EN TELELECTURA:

LICITADOR	FÓRMULA	PUNTUACIÓN
AQUALIA	$3 \times \frac{100 - 52,20}{100 - 52,20}$	3,0000
GOMSL	$3 \times \frac{100 - 52,20}{100 - 52,20}$	3,0000
HIDRALIA	$3 \times \frac{90 - 52,20}{100 - 52,20}$	2,3724
FACSA	$3 \times \frac{100 - 52,20}{100 - 52,20}$	3,0000

4. FONDO PARA COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

LICITADOR	FÓRMULA	PUNTUACIÓN
AQUALIA	$0,00012 \times 25000$	3,0000
GOMSL	$0,00012 \times 25000$	3,0000
HIDRALIA	$0,00012 \times 25000$	3,0000
FACSA	$0,00012 \times 25000$	3,0000





8º) Resumen puntuación total licitadores admitidos:

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS, HASTA 60 PUNTOS	PUNT. MÁXIMA	AQUALIA	GOMSL	HIDRALIA	FACSA
1. POR EL IMPORTE DE MEJORA SOBRE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL CANON ANUAL VARIABLE DE MEJORA POR OBRAS:	50	49,7658	49,7886	47,6672	49,4961
2. CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE COHESIÓN SOCIAL DESTINADO A PALIAR LAS SITUACIONES DE POBREZA EN EL MUNICIPIO:	4	4,0000	4,0000	4,0000	4,0000
3. POR EL PORCENTAJE SOBRE EL PARQUE DE CONTADORES QUE EL LICITADOR SE COMPROMETA A INSTALAR EN TELELECTURA:	3	3,0000	3,0000	2,3724	3,0000
4. FONDO PARA COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:	3	3,0000	3,0000	3,0000	3,0000
TOTAL		59,7658	59,7886	57,0396	59,4961

9º) Respecto a lo establecido en la cláusula 33, del PCAP, se hace necesario comprobar el estudio económico de cada uno de los licitadores.

Se han analizado los estudios económicos de los licitadores admitidos, analizando los diferentes conceptos que forman parte de los mismos, comprobándose especialmente los siguientes:

1. Que aparecen perfectamente detallados y justificados todos los ingresos y gastos durante el periodo de duración del contrato.
2. Que han sido realizados conforme a las especificaciones que se recogen en el anexo IX, en este PCAP y en el PPT.
3. Se justifica que exista un beneficio del Concesionario y que no se observe un desequilibrio económico.
4. Se muestra el procedimiento seguido para la determinación de los costes





del servicio.

5. Que los estudios contemplan todos los costes previsibles de acuerdo con el Anexo IX.
6. Que en los gastos se han tenido en cuenta la legislación vigente en materia de agua y el Reglamento del Servicio.
7. Que los ingresos de la concesión son los resultantes de aplicar las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias que se describen en el Estudio de Viabilidad, siendo estos los mismos que los que incluyen el en Anexo IX.
8. Que las hipótesis aplicadas son las que se incluyen en el Anexo IX y las derivadas del Estudio de Viabilidad, PCAP y PPT.

Una vez analizadas las diferentes ofertas se comprueba que:

LICITADOR	
AQUALIA	CUMPLE
GOMSL	CUMPLE
HIDRALIA	CUMPLE
FACSA	CUMPLE

